

	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO	DE	PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
IDENTIFICACION PROCESO		M-012-2022.
PERSONAS NOTIFICAR	A	ERNESTO BERNARDO CUERO PORTELA identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.070.587.239
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA
FECHA DEL AUTO		14 septiembre de 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	QUE	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 20 de septiembre de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 20 de septiembre de 2023 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

*Elaboró: Mario Monroy
Abogado – Contratista*

Aprobado 12 de diciembre de 2022

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNAS DILIGENCIAS
EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA**

M-012-2022

Ibagué Tolima, 14 de septiembre de 2023

PROCESO No:	M-012- 2022
DEUDOR:	ERNESTO BERNARDO CUERO PORTELA
C.C:	1.070.587.239

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el *"Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima"*, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante resolución No 094 del 23 de febrero de 2022, el Contralor Departamental del Tolima impone sanción de multa al señor **ERNESTO BERNARDO CUERO PORTELA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.070.587.239, en calidad de alcalde de Coello-Tolima, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$387.950)** para la época de ocurrencia de los hechos.

La Resolución No. 094 del 23 de febrero de 2023, quedó en firme y debidamente ejecutoriada el día diez (10) de marzo de 2023, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante Auto de fecha cinco (05) de mayo de 2022, el Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo M-012-2022 contra el señor **ERNESTO BERNARDO CUERO PORTELA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.070.587.239, (folio 17-18 del expediente).

Para el día ocho (08) de septiembre de 2022 se estableció comunicación telefónica con el señor **CUERO PORTELA** con el fin de realizar cobro persuasivo, quien manifestó interés en realizar el pago y solicitó que se le enviara liquidación con corte al 20 de septiembre. (Folio 22 del expediente).

Que el 21 de noviembre de 2022, se libra mandamiento de pago a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, y en contra de **ERNESTO BERNARDO CUERO PORTELA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.070.587.239 por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$387.950)**.

Que la 01 de agosto de 2023, se profiere auto que ordena seguir adelante con la ejecución en contra de **ERNESTO BERNARDO CUERO PORTELA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.070.587.239.

Para el día seis (06) de septiembre de 2023 se recibe consignación del Banco Davivienda por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$422.607)** por concepto del valor del capital e intereses adeudado de conformidad a liquidación obrante a folio 49 del expediente.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de Terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

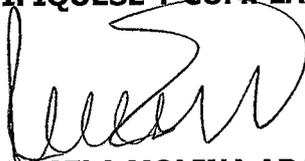
ARTÍCULO PRIMERO. - **ORDENAR LA TERMINACION** por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **M-012-2022**, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 094 del 23 de febrero de 2022, proferido por el Contralor Departamental de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante el cual se impuso sanción de MULTA al señor **ERNESTO BERNARDO CUERO PORTELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.587.239, en calidad de Alcalde de Coello-Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$387.950) MCTE**, más los intereses moratorios generados dentro del proceso coactivo

ARTÍCULO SEGUNDO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - Por Secretaria Común de la Contraloría Departamental del Tolima, remítase a Secretaria Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva (e)

*Proyectó: David Rodriguez
Abogado- Contratista*